



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANTECEDENTES

El Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, establece en su artículo 8 apartado j) que una de las funciones del Instituto es: “*Mantener, conservar y gestionar las viviendas militares, pabellones de cargo y demás bienes inmuebles que se integran en su patrimonio*”.

Para dar cumplimiento a la función anteriormente citada se considera necesario la ejecución de las obras contempladas en el proyecto “Obras ordinarias de urbanización, reforma y adaptación a la normativa de instalaciones interiores de las viviendas de la colonia Ruiz de Alda de Santiago de la Ribera en San Javier, Murcia”, expediente nº 20210000184.

OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Llevar a cabo la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras anteriormente citadas.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la prestación del servicio es de 24 meses, estando vinculado a la duración de las obras recogidas en el expediente anteriormente citado.
El importe del contrato es de: **465.000,00 €** (sin impuestos)

ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

Para la realización de los trabajos **SI** es necesaria adscripción de medios personales.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, este Subdirector General de Obras considera, que las actuaciones señaladas, son muy necesarias, que no existen medios personales para la realización de la actuación y que la necesidad de personal que se atiende no tiene carácter permanente, en relación con las competencias de esta Subdirección y, por tanto, recomienda su ejecución a la mayor brevedad posible.

El Subdirector General de Obras del INVIED O.A.

Conforme con la necesidad expresada
EL DIRECTOR GERENTE

P.D. (Res. 34C/38059/2018, de 15 de marzo) BOE 28-3-2018
EL SUBDIRECTOR GENERAL ECONÓMICO FINANCIERO
José Antonio Gómez San Román